

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD “BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y DE LAS SOCIEDADES “BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”, “BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”, “BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.” y “HARRI & HORRI, S.L.U.” (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

El Consejo de Administración de la sociedad **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”** y el Administrador Único de **“BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”**, **“BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”**, **“BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.”** y **“HARRI & HORRI, S.L.U.”** redactan y suscriben el presente “Proyecto Común de Fusión por Absorción” (en adelante, el “Proyecto de Fusión”) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 31, en relación con los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, Ley 3/2009).

En virtud de la operación detallada en el presente Proyecto de Fusión, **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”** (Sociedad Absorbente), procederá a absorber a **“BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”**, **“BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”**, **“BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.”** y **“HARRI & HORRI, S.L.U.”** (Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque a **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”** de su patrimonio por sucesión universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 34 y en el artículo 49 por remisión del artículo 52 de la Ley 3/2009 se hace constar que (i) las compañías intervinientes **“BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”**, **“BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”**, **“BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.”** están íntegramente participadas por **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”** y (ii) y que la compañía **“HARRI & HORRI, S.L.U.”** se encuentra íntegramente participada por **“BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.”**, y por tanto, indirectamente participada por la Sociedad Absorbente **BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.**

En consecuencia, no será preciso:

- i. Incluir en el presente Proyecto de Fusión las menciones de los apartados 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley 3/2009, esto es, ni el tipo de canje de las participaciones sociales, ni la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, ni la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la sociedad resultante, ni las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.
- ii. Efectuar un aumento de capital social por parte de la Sociedad Absorbente, ni elaborar informe de administradores y de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 en relación con los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, se formulan las menciones del Proyecto de Fusión legalmente exigidas.

1. Objeto y justificación de la fusión.

El Consejo de Administración de “**BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.**” y el Administrador Único de “**BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.**”, “**BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.**”, “**BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.**” y “**HARRI & HORRI, S.L.U.**” manifiestan que la fusión planteada tiene por objeto simplificar la estructura del Grupo al objeto de que se concentren en una sola compañía todos los recursos económicos y financieros para así obtener una gestión más eficiente de los mismos.

En definitiva, la presente operación tiene por objeto racionalizar, mejorar y simplificar la gestión del Grupo.

2. Identificación de las sociedades participantes: denominación, tipo social, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil.

Participan en esta fusión por absorción las sociedades “**BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.**”, como Sociedad Absorbente, y “**BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.**”, “**BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.**”, “**BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.**” y “**HARRI & HORRI, S.L.U.**” como Sociedades Absorbidas.

2.1. Sociedad absorbente

“**BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.**”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Bilbao (Bizkaia), 48014 Bilbao, calle Julio Urkijo, 9 – dpto. 2, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Andrés María Urrutia Badiola, el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 1.734 de su protocolo.

Se hace constar que, como consecuencia de la presente operación de fusión, la Sociedad Absorbente no modificará su denominación social.

La Sociedad consta Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5093, Folio 187, Hoja número BI-55683 e inscripción 1ª.

Su número de identificación fiscal es el B-95589503.

2.2. Sociedades absorbidas

2.2.1. “BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.” sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Mungia (Bizkaia), Barrio Basozabal, Derio Bidea Nº 21, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria el 29 de noviembre de 2013 bajo el número 1.219 de su protocolo.

La Sociedad consta Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5425, Folio 141, Hoja número BI-63590 e inscripción 1ª.

Su número de identificación fiscal es el B-95744637.

2.2.2. “BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.” sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Mungia (Bizkaia), Barrio Basozabal, Derio Bidea Nº 21, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria el 28 de noviembre de 2013 bajo el número 1.207 de su protocolo.

La Sociedad consta Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5433, Folio 14, Hoja número BI-63595 e inscripción 1ª.

Su número de identificación fiscal es el B-95743795.

2.2.3. “BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.” sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Mungia (Bizkaia), Barrio Basozabal, Derio Bidea Nº 21, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria el 28 de noviembre de 2013 bajo el número 1.212 de su protocolo.

La Sociedad consta Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5432, Folio 38, Hoja número BI-63591 e inscripción 1ª.

Su número de identificación fiscal es el B-95743829.

2.2.4. “HARRI & HORRI, S.L.U.” sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Vitoria (Araba/Álava), Avda. de los Olmos, nº4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Luis Pérez de Lazárraga Villanueva el 9 de octubre de 2014 bajo el número 1.065 de su protocolo.

La Sociedad consta Inscrita en el Registro Mercantil de Araba/Álava, al Tomo 1586, Folio 183, Hoja número VI-17598 e inscripción 1ª.

Su número de identificación fiscal es el B-01528231.

3. Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión.

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueba la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4º por remisión del artículo 52 de la Ley 3/2009, aprobará la fusión en virtud de la cual **“BIOTERMIAK ZEBERIO 2009, S.L.”** absorberá a **“BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”**, **“BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”**, **“BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.”** y **“HARRI & HORRI, S.L.U.”** con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 49, por remisión del artículo 52, de la Ley 3/2009, no será necesario respecto a esta operación la elaboración de los informes de los administradores de las sociedades intervinientes ni de los expertos independientes, ni procede el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar que el patrimonio que adquiere la Sociedad Absorbente como consecuencia de la operación de fusión proyectada tendrá su reflejo contable en el patrimonio neto de ésta en la cuenta contable de "Reserva de Fusión".

4. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y, las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.

Al no existir ni aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, la fusión no tendrá incidencia alguna en estos aspectos.

5. Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 3/2009, se hace constar que las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas otorgan iguales derechos a cualesquiera de sus titulares, no existiendo clases especiales de participaciones sociales, ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

6. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que vayan a intervenir, en su caso, en el Proyecto de Fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad.

No intervendrán expertos independientes por no ser necesarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del artículo 52, de la Ley 3/2009, ya que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, "BIOTERMIK ZEBERIO 2009, S.L.", (i) directamente en el caso de las mercantiles, "BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.", "BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.", "BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U." e (ii) indirectamente en el caso de "HARRI & HORRI, S.L.U.".

Se hace constar, asimismo, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión.

7. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en el apartado 7º del artículo 31 de la Ley 3/2009 y en la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

8. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Los estatutos sociales de la sociedad absorbente una vez realizada la fusión serán aquellos que lo son en la actualidad de la misma sociedad. Se adjunta como Anexo al Proyecto de

Fusión, copia de los Estatutos Sociales vigentes de “**BIOTERMIK ZEBERIO 2009, S.L.**”.

9. Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

La operación de fusión no conllevará consecuencia alguna sobre el empleo ni tampoco causará impacto de género alguno en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente. Tampoco tendrá incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

10. Balances de fusión.

Los Balances que servirán de base a la operación de fusión proyectada serán los Balances de situación cerrados a 31 de diciembre de 2020 de cada una de las sociedades intervinientes, debidamente verificados, en su caso, por los Auditores de las mismas, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta de Socios que resuelva sobre la fusión.

11. Régimen fiscal de aplicación a la fusión.

El proceso de fusión detallado en el presente Proyecto se efectuará al amparo del régimen fiscal previsto en el Capítulo VII, Título VI de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Álava.

Firma a continuación el presente Proyecto Común de Fusión los miembros del Consejo de Administración de “**BIOTERMIK ZEBERIO 2009, S.L.**” y el representante persona física del Administrador Único de “**BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.**”, “**BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.**”, “**BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.**” y “**HARRI & HORRI, S.L.U.**”, en Bilbao (Bizkaia) a 30 de marzo de 2021.

Consejo de Administración de “BIOTERMIK ZEBERIO 2009, S.L.”


D. Íñigo Mínguez Ojembarrena
p.f.r. BASOEKIN, S.L.


D. Eduardo Márquez Cuenca
p.f.r. EBEPellet, S.L.


D. Juan Manuel Taracena Alba
p.f.r. GIROA, S.A.U.


D. Peli Manterola Arteta
p.f.r. HAZILUR ENPRESEN SUSTAPENA, S.L.

El Administrador Único de “BIOENERGY & BIOFUEL LOGISTIC SYSTEMS, S.L.U.”, “BIOENERGY SUPPLY CHAIN & LOGISTIC, S.L.U.”, “BIOENERGY INDUSTRIAL FACILITIES, S.L.U.” y “HARRI & HORRI, S.L.U.”


D. Ibon Cebas de Blas
Rpf “BIOTERMIK ZEBERIO 2009, S.L.”